RODRIGUEZ MARGARETO, Nicolas (Redina de Prioseco-Valladolid)

Zavagoza







21.4 84

5941/21

MONTO THE THE POSSION WINDS THE O'S A PARO 28 -

Mondiente ma 5264

min. on al Justado 116

TON'T A

Picolaj Rodoiquez Margaveto

GOBIERNO DE ARAGO



ZARAGOZA

526 4 Exp. núm.

Remito a V. S. el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia núm. 1250 contra Vicolas Rochrauls, Margarlopor delito de dollesion a la rebelion a fin de que de conformidad con los artículos 44 y 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939 concordantes de ella y de la Ley de 19 de Febrero de 1942 proceda a incoar el oportuno expediente.

Sírvase V. S. acusar recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza 23 de Juniode 1944.

El Presidente.

hire dececia Reef

de Instrucción de



Den Nouau haval Ordanung Selde de la fantria Secretaria nombra de pare los tramites de ejecucion de sentencia de la causa nalzor-41 instruida contra el precessodo Nicelas Robriguez Margareto y de cuya causa es juez el especial pare el cumplimiento e sentencia de la cuinta Region Militar el literal Den Qurelio Jossano Majera

CERTIFICO: que a les felies que se indicerdo ebran las ectuaciones judicia-

Al fello 84. - EACHO SH .- Es tu la dos les h chos recogides en el Procedimi ento Sum risimo Ordinario nº1250-41, el Fiscal Militar formulo contra el procesado la calificación provisional que previene el art 542 en relación enn'el 606 del Undian de Justie la Militar. Da enmo provedo: Que el prosesado NIColas Robbildunz Manuakuro mayo de edad penal, natural axxxxxxxx de Medina de Mioseco (Valladelid) y vacina de taragaza con anterioridad a la intelection del G.M.N. observa buene conducta no mezclandose en politica ingreso en la F.E.T. y de les J.O.N.S. el 26 de April de 1936 no per sentis sus postulados, sino per interesca mo squines, y bede despues fué baja. D'apues de estallad" el G.M.N. seudin al llamem l'ate de su quinta al cer Tlamade su remplaza sienda destinada al Aegimient* de Infanteria de de Aragon Nº-17 marchando dispuis a aprender la Instrucion el Frente de T ruel, Sector de Campillo en la nache del 14 al 15 de Septiembre de 1936 quendo hacia ocho diss que le hallaba en el Frante y en nessión de encont trage de puesto en union del soldado Jose Valuro Refolles ambos de comun squerdo volunteriamente avandenaren nuestras filas y el servicia que tenian confiado, pasandose a zona roja, efectuando el precessada em armanian te, equipe complete, y un pantalen u relej, y una tealla que habia sustrais do. En anda roja gozo el procesado de plena libertad y voluntariamenta entré a formar parte del Ejereito rojo, prestando servicios en artilleria actuande en el Frente de Aragen y al derrumbarco esta pase al de Twempe donde permedeció heste el final de la Campaña, pasendose a Francia en la que sontidue hasta el 26 de Julio de 1941 que regrese a Aspaña. Figuara e el Sumerie mentenela distada contra Josa Valuro Repollas como autor de un delite de schesion a la rebelien cendenandele a la pena de TREMITA AROS Do R'CLUSION MAXO, y soccaeries correspondientes selicitondese la commutacion de la pue senelada por la de Valita alos de a Chislo. y accestrias legales. Pidis de les impusiera como autor de un celit de adhesima a la rebalion del ert 238 del Codigo de Justicia Militar sin eir eu mnolas le pena de K CLUSION PERFETUA A MUELTE son las accesoriaslegales debiendo de ser commutada la principal por la de Carones Alos De RECLUSION ADMOR. De de Tectura de los presentes cargos al procesado, esta tide do su Derensor, mostre su confermided. - Visios Los articules citades y el 550 las Leyes de 9 de Febrero de 1979. 6 de Diciembre de 1921 y 6 de evismbre de 1942, sai como el anezo a la O. den de la rresidencia del Gobigran de 25 d Emero de 1940 seria procedente que V.S. impusibre el procession Wicolas Robbiguez ManualRero la pone d Carches ands De mechu-SION MANOR con les accesories legales de inhabilitéeins absoluté y expuls sind de les files del sjercito o d pardide de ladas la d rehas adquirides en al mismo, Siendele de abone la prision preventiva suirida. - Case de contermidad, pasare el procedimiente al Junz de sjecuciones de esta Plaza quien netificara al procesode la r solucion receida, deducira les testimonios prevenidos en la ejecucion le sent neia y liquidore la sondena que entecede, practicades estas y cemes diligencias de ejecue aino pertinentes elevara en consulta. Debenda quedar el pracesada en situaelm de prision etenuede. - V.B. no obste te r šelvera. - Zaregoza e 18 de Mar zo de 1944. - EL AUDITON. - Tleg ble Aubr cede y vellede. -----

GOBIERNO

Le sera de abone la prision preventiva sufrida. Las respensabilide des civiles se fijaran em arregle a la ley de 9 de rebrero de 1979. Pasen les autes al Jusz de Ejecue ienes de está Plaza, para practica de las duigencias pertinentes. EL CAPITAN UNIRAL. MONASTERIO. Rubr cado.

y para que andete y a los efectos de su remision a la Cudiencia

extlende el presente que omeuerca den su eriginal el evel me l'entre de or de y visade per su sa sa sa en arageza a fres de Marje de mil nevec ientes querente y dustre.



novecientos ofieteta y or Habién ose repartido a esta Juzgedo el presente expediente, reolámense los informes a que se refiere el art. 53 de la Ley de 2 Febrero 1939, en relación con el art. 9 8.9 de la de 19 Febrero 1942, baparadaro del mismo. a cuyo efecto sibrese oficio a los fros June Me de Gentaria, Suector Oruno f Jefe D. de Calif dese partes de incoación a los exemos bres Presidente y Fiscal y publiquense los edictos prevenidos en los Boletines Oficiales. MIGENCIA = Se cumple lo mandado, doy fé TRA = Acredito por la presente que segun resulta de las contestaciones te. el docicilio del inculpado es J. Corcure h. reclaté ninse con esta fecha los informes acordados. Curagoza a

DILIGENCIA .- Acredits por la presente que en el Boletin Oficial de esta provincia, currespondiente al dia /2 de Septiendre y bajo el núm. 3.797 en la pagina /.580 aparece inserto el esicio acorando publicar en este expediente. Rece de 13 de Olefatiente de 1944. DILLEMOIA = Asredito por la presente que en el Boletin Oficial del Tetredo, corras pondiente al die 18 de Jeliero 540 y belo of num 24419 on in phoina 54/ aparece inserts of edicto acordado publicar en este expediente. Zeragoza a 19 de Pelun de 194/

DIDIGENCIA = En diez y seis de Peptiembre teniendo presente a Nicolás Modriguez Margareto, domiciliado San Lorenzo5- Entlod cha
y le hice las prevenciones 3,2,4,2 y 5,3 del art, 49 de la Ley
de Responsabilidades Politicas y firma doy fé,=

Now to Bodymen Mag

DILIGENCIA = n el mismo dia se reclaman los informes prevenidos de los .

Sres. Delegado Pcial del Servicio de Información de F.E.T. y

de las JONS, Alcalda, Jefatura Superior de Policia y Admon, de

Propiedades y Contribución Territorial, de esta provincia, doy .

fé:=



	BIENES PROPIOS: Ningano.
	JILIALO I KOITOO
	Ingresos: los que obtiene en su oficio de fotografo ambulante. por eus
0	alena. gananao entre 8 y 12 pesetas diarias, eventualmente.
	vi i de la mismas. Desetas
	Valor aproximado de los mismos: Pesetas
1	BIENES DE SU CONYUGE: Poltero
	Valor aproximado de los mismos Pesetas
	BIENES DE OTRAS PERSONAS QUE OBRAN EN SU PODER:
	Plantage *
	Valor aproximado de los mismos: Pesetas
	DEUDAS: Tingana
	FAMILIARES O PERSONAS QUE TENIA A SU CARGO:
	soltera; y su maure, de 65 sãos, viuda.
	4 NINE ZE 16, de Septore de 194 (Firma y Rúbrica)

+ NOTA. Deberán consignarse los mayores detalles posibles.



JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA

ZARAGOZA

MI · Ref. Secretaría

Núm. 35570

En contestación a su escrito de fecha 1 del actual, dimanante de expediente de responsabilidades políticas nº 116, por el que interesa informe sobre los bienes que posea NIC LAS RODRGIEUEZ MARGARETO, de 30 años, soltero, fotógrafo, natural de Medina de Rioseco (Valladolid), hijo de Clemente y Florentina, domiciliado en esta capital San Lorenzo, 5 entlo. Dcha; tengo el honor de participar a V.S. que el reseñado es un joven que vive exclusivamente de los ingresos que le facilita su profesión que ejerce a comisión trabajo que le produce por término medio un ingreso de 500 pesetas mensuales, con lo que sostiene a su madrey a una hermana menor, sin que ninguno de ellos poseam clase alguna de bienes, a excepción del m modesto mobiliario propiedad de la madre, cabeza de familia por viudedad.

Dios guarde a V.S. muchos años.

R Diaragoza, 26 de septiembre de 1944.

EL JEFE SUPERIOR

P.D.

EL SECRETARIO GENERAL MACONICA DE LA SECRETARIO DEL CONICA DE LA SECRETARIO GENERAL MACONICA DE LA SECRETARIO DE LA SECRETARIO DE LA SECRETARIO DE LA SECRETARIO DEL CONICA DE LA SECRETARIO DE LA SECRETARIO DE LA SECRETARIO DEL CONICA DE LA SECRETARIO DEL CONICA DEL CONICA DE LA SECRETARIO DEL CONICA DEL CONIC

Thatings.

SR. JUEZ DE INSTRUCCION NUMERO UNO .-

PLAZA





FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.



DELEGACIÓN PROVINCIAL DE INFORMACIÓN
E INVESTIGACIÓN

ZARAGOZA

Departamento de

Informacion

Número 4134

En contestacion a su atto escrito de fecha 16 del pasado mes, en el que interesa infor macion economica de NICOLAS RODRIGUEZ MARGARETO con domicilio en esta Plaza, Plaza de San Lorenzo 5 lº, al cual se le sigue expediente de R.P. numero 116, tengo el honor de participarle, que el resultado de la gestion verificada, es el siguiente: En la actualidad el informado es fotografo ambulante, ha ciendo fotografias a comision con lo que al parecer se desenvuelve economicamente, teniendo en su casa, a dos subarrendados, con todo lo cual hace frente a sus necesidades desahoga damente; por otra parte no se le reconocen bienes de clase alguna, ha sido siempre ele mento que siempre ha vivido y vive solamente de su trabajo .-

Por Dios España y su Revolucion Nacional

Sindicalista.

ZARAGOZA a 10 de Octubre de 1.944 EL JEFE PROV. del SERVICIO

FlEnrique Garcia

ENTERADO

EL SUBJEFE PROV

er Juez del Juzgado de Instruccion nº l Responsabilidades Politicas.-

GOBIERNO DE ARAGON

Al contestar, hágase referencia a este Número y Departamento



ADMINISTRACION DE PROPIEDADES

CONTRIBUCION TERRITORIAL PROVINCIA DE ZARAGOZA

Miolai Redriguer Margareto

Examinados los amillaramientos v la matrícula de Industrial de esta Capital, no aparecen como contri= buyentes por dichos conceptos los individuos anotados al margen.

Lo que comunico a V. S., contes=

tando a su comunicación 16-9-44 expte de Responsabilidades Politicas nº 116 -Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza de 25 SEP. 1944



Sr. Juer de 1ª Instancia e Justrucción no





ALCALDIA

DE LA

S. H. E INMORTAL CIUDAD

ALCA DE ZARAGOZA

SEL NE FARÍA

6 MAR. 1945

NÚM 668

SA I

ZARAGOZAde febrero de 1945, expediente de responsabilidades políticas nº 116, le manifiesto
que el anterior oficio que se indica, no
ha tenido entrada en la Secretaria de la
G.E. 587 Alcaldía, según se desprende del examen
del Registro del año pasado. Y que-de les

ha tenido entrada en la Secretaria de la Alcaldía, según se desprende del examen del Registro del año pasado. Y que-de las averiguaciones practicadas acerca de NICO-LAS RODRIGUEZ MARGARETO de 31 años, solte-ro, hijo de Clemente y Florentina, natural de Medina de Rioseco (Valladolid) y de profesión fotógrafo ambulante, resulta que se halla desterrado en Bilbao, siendo su do-micilio Colón de Sarreategui nº 35, lº. Parece ser que no tiene otros ingresos que lo que gana a comisión en su profesión y tiene que sostener a su madre, que no tiene más medios de vida que una pensión de 1,90 pts. por otro hijo muerto en campaña.

Y adjunto le remito la certificación solicitada.

Dios le guarde muchos años. Zaragoza 6 de marzo de 1945

+ variores Calcalling

Ilmo. Sr. Juez del Juzgado de Instrucción Nº UNO

D. Luis Peclós Matud, Jefe de Negociado y Secretario de la Alcaldía de la Inmortal Zaragoza,

CERTIFICA: Que según los informes facilitados por la Dirección de Arquitectura municipal, el jornal medio de un bracero en la localidad durante el año actual de mil novecientos cuarenta y cinco ascendió a la cantidad de ONCE PESTAS CON DIEZ CENTIMOS ----

Y para que conste y surta efectos en el Juzgado de Instrucción

nº IINO, expediente de responsabilidades políticas nº 116

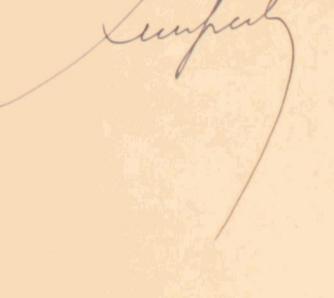
expido la presente de orden del señor Alcalde y con su visto bueno,

en Zaragoza a seis de marzo

de mil novecientos cuarenta y cinco

V.° B.° EL ALCALDE,

Calcalling



Rollo núm.

21784

Responsable

olás Rodriguez Margareto

(Al contestar citese la referencia)

Devuelvo a V. S. el expediente seguido contra el inculpado anotado al margen, comunicándole que en el mismo se ha dictado por esta Sala AUTO DE SOBRESEIMIENTO PROVISIO-NAL, fecha 3 de Julio de 1945

que ha quedado firme por no haberse interpuesto recurso por el Ministerio Físcal, debiéndo por V. S. acordorse:

- 1.° Que se notifique al interesado.
- 2.º Que se publiquen los edictos prevenidos para estos casos.
- 3.º Que se dejen sin efecto las medidas precautorias adoptadas, incluso el nombramiento de administradores, interventores, etc.
- 4.º Que se cancelen las anotaciones preventivas, si se hubieren producido y todas cuantas diligencias estuvieren acordadas por virtud de las prescripciones de la Ley de 27 de Septiembre de 1940.
- 5.º Que se devuelvan los bienes intervenidos a los interesados, así como los productos líquidos de los mismos.

Sírvase V. S. cumplimentar esta orden con la urgencia posible, dado el carácter preferente de esta jurisdicion, y dar cuenta a esta Sala de haberse ejecutado, acusando recibo de la presente y del expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de Junio de 194 6.



It amainegos

PROVIDENCIA JUEZ) Zaragoza á nueve de Julio de mil novecien SRA GARCIA-RODRIGO) tos cuarents yseis.

Guardeso y cumpla lo mandado por la guperioridad en la anterior carta-orden; acásese recibo
así como del expediente; notifíquese al interesado
o familiar más prósimo del mismo, publíquense los
edictos prevenidos en los Boletines Oficiales del
Estado y de esta provincia haciándose saber al expedientado haber recobrado la libre disposición de
sus bienes,

DILIGHNOIA. Se cumplo lo mandado. Por re.

Motificación = 11 de ulso notifi
literal de auto merior al representa

pado licolas orgines quedo

enterado en la perroma de su ma deini.

ilio, no firmanoso su diesa mondre

por no saber, lo hace un testigo fir
ma. Dog se.

DILIGENCIA - Para hader constax que en el Boletin Oficial de esta provincia correspondiente al dia 21 Noviembra 1946 se na publicado el edicto a que se reficie la providencia anterior, doy fe- zaregoza a trece marzo mil novecientos cuarenta y siste.

PROVIDENCIA JUEZ SR GARCIA-RODRIGO

Zaragoza a datorce marzo mil novecientos querente y siete.

paca cuenta: y vistas las instrucciones recibidas de la Inspección de la Comision Liquidadors de Responsabilidades Políticas, fechas 22 Enero y 25 febrero áltimo, se prescinde de la insorción del edicto acordado en el Boletin Oficial del Estado; y archivese esta expediente, comunicándose a diena Comisión.

manda y ranklos ss a doy fe -

DILIGERCYA -

bguldements se cample la mamdado, cor

5941/21

2415

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 52 contra Vicolas	69 Rodrigue	Hargaseto
Contra		
de 2019 29/08	ecano	(Laragoza)
1		/

Juez Instructor de *Se conso*Se inició el expediente en 23 de de 19 4 f

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en de de 19



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

Ilmo. Sr.:

Exp. n.º 5.264

Tengo el honor de participar a V. I. que ha tenido su entrada en este Juzgado la orden de proceder para instruir el co-Vicolas Rochiquez Vasgonhirrespondiente expediente adjunto con el testimonio de la sentencia recaída en el Sumarísimo de Urgencia N.º 1.250, contra el individuo anotado al márgen, y cuyo expediente se inicia en esta fecha.



Dios guarde a España y su Caudillo.

ZARAGOZA 5 de le/stre de 1944

El Juez Instructor Provincial,

Exemo fr. Presidente de esta andiencia



AUDITORÍA DE GUERRA

DEL

5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado de Ejecuciones

Sito en

Ref. al n.º 12 118 - 20

Il Moyo ghh

EXCMO. SENOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la resolución dictada de la causa n.º 1250-4/ instruída contra hicolas Rodrigues Margareto.

11/1

à los fines de la ley de 9 de Febrero de 1939, rogándole a V. E se digne acusarme recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza 3 de anayo de 1948.

El Capilan Juez:

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido
el testimonio de la sentencia recaida en el sumarísimo de
urgencia n.º 1250 del año 41 contra Nicolas Rodriques

Margareto por delito de adhesión a la schelladel
que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 19 de Mayo de 1944

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 19de Houyo de 1944.

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la Hillaruelo anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Barroeta

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

Murely

DILIGENCIA. - Seguidamente se cumple lo mandado. - Certifico.

El Fiscal estima procede instruir expediente Laragora Stunio 1944. Maricode Samuel Diligencia. Demelto de Viscalia en 16 Turnio de 1944. Providencia. - Lavagora die cisiete Junio Hillaruelo Pase al Ponento
Barro eta mprecopes. Deguidamente se emple ho mandado. Certifico.

GOBIERNO DE ARAGON

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 23 de dunio de mil novecientos cuaren-

Señores ta y cosulto

Millaruelo Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remitase el rejordo de Instrucción Oecano para que proceda a instruir Barrocta conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

> Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

DILIGENCIA. - Seguidamente se cumple lo mandado. - Certifico.

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Jaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Intereso remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

el rollo 5264 eventra Vicolas Por la expresada orden, de rollo 5264 eventra Vicolas Podriques Margaretto.

con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 17de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo.-Presidente
Tejada | Magistrados

Zaragoza a 17 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remítase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

